



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 2

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-CM-MPC

Calca, 29 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, M.V.Z. Adriél Korak Carrillo Cajigas, y contando con la asistencia de los señores regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; visto y analizado la solicitud de modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC de fecha 19/11/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del Consejo Municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)"; en concordancia con el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° del mismo cuerpo normativo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC de fecha 19/11/2020 se aprueba la "Ordenanza Municipal, que aprueba la estructura de costos y determinación de tasas por arbitrios municipales por concepto de limpieza pública y parques y jardines", aplicables al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 006-SGGIRS/GGA/MPC-2021 de fecha 02/02/2021 el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC de fecha 19/11/2020, que aprueba la estructura de costos y determinación de tasas por arbitrios municipales por concepto de limpieza pública y parques y jardines, aplicables al ejercicio fiscal 2020, debido a que de manera errada se ha consignado, el termino "aplicables al ejercicio fiscal 2020", debiendo ser lo correcto, aplicables a partir del ejercicio fiscal 2020; la misma es corroborada a través del Informe N° 016-2021-JLMQ-GMA/MPC de fecha 14/02/2021 por el Gerente de Gestión Ambiental Blgo. José Luis Mancilla Quispe;

Que, a través del informe N° 65-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 10/02/2021 el Jefe (e) de Asesoría Jurídica Abg. Edison Julio Enciso Quispe, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, emite opinión favorable por la procedencia de la petición efectuada por parte del Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Calca, debiendo ser modificado únicamente el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC por el siguiente texto: aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la "Estructura de costos y determinación de tasas por arbitrios municipales por concepto de limpieza pública y parques y jardines, aplicables a partir del ejercicio fiscal 2020"; por lo que deberá ser elevado al concejo municipal a efectos de que la aprobación de la citada modificación se efectúe conforme a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Gestión Ambiental presidido por el regidor Richard Quispe Huallpa e integrado por los regidores Jacinto Quinto Chacón y Néstor Singuna Cornejo, mediante el Dictamen de Comisión N° 001-2021 proponen y recomiendan que a través de una ordenanza municipal se efectúe la modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC de fecha 19/11/2020, que aprueba la "Estructura de costos y determinación de tasas por arbitrios municipales por concepto de limpieza pública y parques y jardines, aplicables a partir del ejercicio fiscal 2020";





GESTIÓN
2019 - 2022

Que, mediante Sesión Ordinaria de Conejo Municipal N° 06 de fecha 29/03/2021, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda respecto a la modificación del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC de fecha 19/11/2020; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo artículo 9°, numeral 8, en concordancia con artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta, se acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC de fecha 19/11/2020, debiendo quedar redactada conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba "LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DE TASAS POR ARBITRIOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES", aplicables a partir del ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-CM-MPC de fecha 19/11/2020 debiendo quedar inalterables, así como es necesario precisar que la estructura de costos y la determinación de tasas, forman parte en anexos de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal conforme al numeral 4) del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes, tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Sub. Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.
- AKCC/rsp



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. *Adriel K. Carrillo Cajigas*
ALCALDE
DNI 40801776

